



INFORME ANUAL DE SEGURIDAD 2026

Annual Security Report | Estadísticas Clery 2023-2025

INFORME FINAL PARA DIVULGACIÓN - ASR 2026

octubre de 2026

Calle Norzagaray Final, Campos del Morro, Barrio Ballajá, San Juan, PR 00901

CERTIFICACIÓN DE ESTADÍSTICAS 2023-2025

La EAPD certifica que durante los años calendario 2023, 2024 y 2025 no se reportaron delitos Clery, arrestos, referidos disciplinarios, incidentes VAWA, *hate crimes* ni incidentes de *hazing* dentro de la geografía Clery aplicable. En consecuencia, las estadísticas de este informe se presentan en cero para las categorías reportables correspondientes. La institución debe conservar la documentación que sustenta esta certificación y reconciliar sus datos con los reportes de las Campus Security Authorities y las agencias del orden público con jurisdicción, según corresponda.

1. Propósito y alcance

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD) prepara este Informe Anual de Seguridad (ASR) para informar a estudiantes, empleados y personas prospectivas sobre la seguridad del campus y para cumplir con la Jeanne Clery Campus Safety Act, 20 U.S.C. § 1092(f), y 34 C.F.R. §§ 668.41 y 668.46. El ASR debe distribuirse anualmente a todos los estudiantes matriculados y empleados actuales, y debe estar disponible para estudiantes y empleados prospectivos.

Para fines de 2026, el informe debe presentar las estadísticas de los tres años calendario más recientes disponibles: 2023, 2024 y 2025. La EAPD no ofrece vivienda estudiantil en el campus; por tanto, los requisitos específicos de informe anual de seguridad contra incendios y procedimientos de estudiante desaparecido vinculados a vivienda institucional no aplican mientras esa condición permanezca sin cambios.

2. Perfil institucional y geografía Clery

Institución: Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD)

Dirección física: Calle Norzagaray Final, Campos del Morro, Barrio Ballajá, San Juan, Puerto Rico 00901

Teléfono: 787-725-8120

Portal: eap.edu

Unidad IPEDS: 241951 | **OPEID:** 02569400

La EAPD opera un campus principal en el Barrio Ballajá del Viejo San Juan, incluyendo instalaciones institucionales como el Antiguo Manicomio Insular y el Antiguo Hospital de la Concepción. Para fines Clery, la institución debe contabilizar incidentes que ocurran en: (1) propiedad del campus; (2) propiedad no-campus que sea propiedad o esté bajo control de la institución o de organizaciones estudiantiles oficialmente reconocidas, cuando aplique; y (3) propiedad pública dentro del campus o inmediatamente adyacente y accesible desde el campus.

Validación anual de geografía

Antes de cerrar cada ASR, Administración/Planta Física debe confirmar por escrito si la institución adquirió, arrendó, controló o utilizó propiedades adicionales durante el año y si alguna organización estudiantil reconocida controló propiedad fuera del campus. Cualquier cambio puede alterar la geografía Clery y las estadísticas requeridas.

3. Preparación, recopilación y distribución del ASR

La EAPD recopila datos de incidentes reportados a sus *Campus Security Authorities*, registros administrativos pertinentes y agencias policiales con jurisdicción sobre su geografía Clery. Los datos se revisan y clasifican conforme a las definiciones Clery y se reconcilian con la información sometida al *U.S. Department of Education* mediante el *Campus Safety and Security Survey*.

- Responsables institucionales recomendados: Decanato de Administración, Decanato de Asuntos Estudiantiles, Seguridad, Recursos Humanos/Título IX y Asesoría Legal o persona designada.
- El informe final debe publicarse y distribuirse mediante notificación individual a cada estudiante matriculado y empleado actual, indicando la disponibilidad del informe y la dirección electrónica exacta donde se encuentra.
- A estudiantes y empleados prospectivos se les debe informar de la disponibilidad del ASR, describir su contenido y ofrecer una copia a solicitud.
- Si las políticas de seguridad cambian materialmente antes del próximo ASR, la institución debe notificar esos cambios a la comunidad.

4. Cómo reportar delitos y otras emergencias

La EAPD exhorta a estudiantes, empleados y visitantes a reportar de forma exacta y oportuna todo delito, emergencia, amenaza o situación de seguridad. Cuando exista peligro inmediato, se debe llamar al 9-1-1 y notificar al personal de Seguridad de la institución tan pronto sea seguro hacerlo.

Campus Security Authorities (CSA) y puntos de reporte

- Personal y/o Coordinación de Seguridad - extensiones institucionales publicadas: Antiguo Manicomio Insular 366; Antiguo Hospital 335.
- Decanato de Asuntos Estudiantiles - extensión 310.
- Coordinación de Mantenimiento de Edificios y Seguridad / Planta Física - extensión 389.
- Recursos Humanos y Oficina de Título IX - extensión 377.
- Consejería y Orientación - extensiones 313 y 301.
- Cualquier funcionario que, por sus responsabilidades significativas en actividades estudiantiles o seguridad, sea designado anualmente como CSA.

Los reportes a una CSA se utilizan, cuando corresponde, para evaluar avisos oportunos, inclusión estadística y otras respuestas institucionales. La contabilización Clery no depende de que exista arresto, acusación o convicción.

5. Avisos oportunos (Timely Warnings)

La EAPD emitirá un aviso oportuno cuando se reporte un delito Clery que, tras evaluación de las circunstancias conocidas, represente una amenaza seria o continua para estudiantes o empleados. La decisión se tomará caso a caso, considerando la naturaleza del delito, el riesgo continuado y los esfuerzos de las autoridades para proteger la integridad de una investigación. El aviso incluirá información suficiente para que la comunidad pueda protegerse, sin divulgar información confidencial o personalmente identificable de víctimas.

Los avisos pueden difundirse por correo electrónico institucional, portal institucional, sistemas de mensajería disponibles, anuncios internos u otros medios razonablemente diseñados para alcanzar a la comunidad afectada.

6. Notificación de emergencias y evacuación

Cuando exista una emergencia significativa o una situación peligrosa que implique una amenaza inmediata a la salud o seguridad de estudiantes o empleados en el campus, la EAPD confirmará la existencia de la emergencia, determinará el segmento de la comunidad que debe ser notificado, definirá el contenido de la notificación e iniciará la notificación sin demora injustificada, salvo que hacerlo comprometa esfuerzos para asistir a víctimas o contener, responder o mitigar la emergencia.

La institución debe probar sus procedimientos de respuesta y evacuación al menos una vez al año mediante un ejercicio o prueba anunciada o no anunciada, documentando fecha, hora, descripción y si fue anunciada. La comunidad recibirá información de emergencia y evacuación a través de los mecanismos institucionales disponibles.

7. Seguridad y acceso a instalaciones

La EAPD mantiene controles de acceso a sus instalaciones y talleres. El Reglamento de Seguridad dispone, entre otras medidas, que usuarios de talleres presenten identificación y que el acceso fuera de horario regular, fines de semana o días feriados requiera autorización previa entregada al personal de seguridad. Anormalidades o situaciones de seguridad deben informarse inmediatamente al personal de seguridad y a la administración en el próximo día laborable.

Planta Física y las unidades responsables inspeccionan y atienden condiciones que puedan afectar la seguridad, incluyendo iluminación, accesos, equipos, talleres, laboratorios y otras áreas de trabajo. La comunidad debe reportar prontamente puertas, cerraduras, iluminación o condiciones físicas que requieran corrección.

8. Autoridad de seguridad y relación con las agencias del orden público

La EAPD cuenta con personal de seguridad y recibe vigilancia policiaca en el área. La institución coordina con las agencias del orden público con jurisdicción en el Viejo San Juan cuando un incidente requiere intervención policial, investigación criminal o respuesta de emergencia.

SEGURIDAD Y COORDINACIÓN POLICIAL

La EAPD coordina con las agencias del orden público con jurisdicción cuando un incidente requiere intervención policial, investigación criminal o respuesta de emergencia. La autoridad y jurisdicción del personal de seguridad institucional se rigen por las funciones y autorizaciones que la institución les haya conferido y por la legislación aplicable.

La EAPD alienta el reporte exacto y oportuno a las autoridades policiales cuando la víctima decida hacerlo o cuando no pueda hacerlo por sí misma. La institución podrá asistir a la persona afectada en la notificación a las autoridades.

9. Reportes voluntarios y confidencialidad

La EAPD procura proteger la privacidad de las personas que reportan incidentes y limita la divulgación de información personalmente identificable conforme a ley y a las necesidades de seguridad, investigación y apoyo. Para fines de estadísticas Clery, la información se divulga de manera que no identifique a la víctima.

Las personas que deseen explorar opciones de apoyo confidencial pueden acudir a profesionales de Consejería y Orientación. Cuando los consejeros profesionales actúen dentro del alcance de su función de consejería, pueden estar exentos de la obligación de reportar para fines Clery; no obstante, cuando sea

apropiado, se les exhorta a informar a la persona atendida sobre opciones voluntarias y confidenciales de reporte estadístico.

10. Programas de seguridad y prevención del crimen

La EAPD requiere orientación sobre seguridad a estudiantes de nuevo ingreso y mantiene normas específicas para talleres, laboratorios y uso de equipos. El Seminario de Orientación y Seguridad forma parte de los requisitos de admisión para estudiantes del programa regular de bachillerato y/o grado asociado. La institución también divulga políticas, protocolos y materiales de prevención por medios institucionales.

- Orientación de seguridad para estudiantes de nuevo ingreso y personal de nueva contratación.
- Normas para el uso seguro de talleres, laboratorios, químicos, herramientas y equipos.
- Educación sobre prevención de violencia, hostigamiento sexual, violencia doméstica, agresión sexual y acecho.
- Divulgación anual de políticas de drogas y alcohol y recursos de ayuda.
- Adiestramientos, simulacros y comunicaciones de respuesta a emergencias según programación institucional.

11. Organizaciones estudiantiles y propiedades no-campus

La EAPD debe determinar anualmente si alguna organización estudiantil oficialmente reconocida posee o controla una instalación no-campus. Si existiera tal propiedad, la institución deberá solicitar a la agencia policial con jurisdicción información sobre actividad criminal para propósitos de monitoreo y divulgación Clery. Si no existen propiedades de este tipo, la institución documentará esa determinación anual.

12. Alcohol, drogas y sustancias controladas

La política institucional prohíbe el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y el abuso de alcohol, y busca mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de drogas y bebidas alcohólicas. La EAPD aplica las leyes federales y de Puerto Rico relacionadas con sustancias controladas y consumo de alcohol por menores, así como las medidas disciplinarias institucionales aplicables.

La institución distribuye información sobre estándares de conducta, sanciones legales e institucionales, riesgos a la salud y recursos de consejería, tratamiento y rehabilitación. El ASR puede incorporar por referencia la política institucional de drogas y alcohol siempre que la información sea fácilmente accesible a la comunidad.

13. Violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho (VAWA)

La EAPD prohíbe la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual y el acecho, y mantiene procedimientos institucionales para recibir reportes, ofrecer apoyo y llevar a cabo los procesos disciplinarios que correspondan. La respuesta institucional no depende de que la víctima presente una querrela criminal.

Qué hacer después de un incidente

- Buscar seguridad inmediata y atención médica cuando sea necesario.

- Preservar evidencia. Evitar, cuando sea posible, lavar, limpiar o alterar objetos, mensajes, ropa, fotografías, dispositivos o lugares que puedan contener evidencia; conservar comunicaciones digitales y documentar fechas, horas y circunstancias.
- Reportar el incidente a Seguridad, Decanato de Asuntos Estudiantiles, Recursos Humanos/Título IX, o a las autoridades policiales. La persona puede solicitar asistencia de la EAPD para contactar a la policía o puede decidir no hacerlo.
- Solicitar información escrita sobre servicios de consejería, salud, salud mental, defensa de víctimas, asistencia legal, inmigración/visas, ayudas económicas y otros servicios disponibles dentro y fuera de la institución.
- Solicitar cambios académicos, de trabajo, transporte u otras medidas de apoyo/protección razonablemente disponibles. Estas medidas pueden otorgarse aunque la persona no reporte a la policía.

Confidencialidad y medidas protectoras

La EAPD protegerá la confidencialidad de víctimas y otras partes necesarias hasta el grado permitido por ley y compatible con la capacidad de proveer medidas de apoyo. Los registros públicos Clery y las divulgaciones estadísticas no incluirán información personalmente identificable de la víctima.

Procedimientos disciplinarios

Los procedimientos institucionales para alegaciones de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho deben ser justos, imparciales y oportunos, y deben ser conducidos por funcionarios que reciban capacitación anual apropiada. Tanto la parte denunciante como la parte denunciada deben recibir las garantías procesales, información y notificaciones escritas requeridas por la normativa aplicable, incluyendo los resultados y los procedimientos de apelación disponibles.

PROCESO INSTITUCIONAL VAWA / TÍTULO IX

Las alegaciones de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho se atienden conforme a las políticas y procedimientos institucionales vigentes. La institución proveerá por escrito los derechos y opciones aplicables, medidas de apoyo razonablemente disponibles y la información sobre el proceso disciplinario correspondiente.

14. Registro de ofensores sexuales

La comunidad universitaria puede obtener información pública sobre personas registradas por delitos sexuales mediante los recursos oficiales del Gobierno de Puerto Rico y las agencias de ley y orden correspondientes. La EAPD podrá incluir en su versión final el enlace vigente al registro oficial utilizado en Puerto Rico.

15. Hazing / novatadas e iniciaciones

La EAPD prohíbe el hazing o las novatadas. Para fines del Clery Act, hazing incluye actos intencionales, a sabiendas o temerarios cometidos contra una persona, independientemente de su disposición a participar, en relación con iniciación, afiliación o mantenimiento de membresía en una organización estudiantil, cuando causen o creen un riesgo de daño físico o psicológico por encima de los riesgos razonablemente asociados con la participación ordinaria en la institución u organización.

Toda persona puede reportar sospechas de hazing al Decanato de Asuntos Estudiantiles, Seguridad, Recursos Humanos/Título IX o cualquier CSA. La EAPD investigará los reportes conforme a sus procedimientos disciplinarios y de conducta, aplicará medidas de apoyo y sanciones cuando correspondan y reportará estadísticas de incidentes Clery de hazing en las categorías y periodos requeridos.

La institución implementará programas de prevención y concienciación basados en información e investigación, dirigidos a estudiantes, facultad y personal. Estos deben incluir la política de hazing, formas de reportar, procesos de investigación, leyes aplicables y estrategias de prevención primaria, incluyendo intervención de observadores, liderazgo ético y alternativas saludables para fomentar cohesión grupal.

La EAPD aplicará, además, las disposiciones vigentes de Puerto Rico que correspondan a conductas de hazing, novatadas, agresión, coacción, seguridad estudiantil y organizaciones estudiantiles, junto con sus reglamentos y procedimientos institucionales.

Campus Hazing Transparency Report (CHTR)

Además del ASR, la institución debe mantener un Campus Hazing Transparency Report cuando exista una determinación de responsabilidad contra una organización estudiantil por una violación de hazing. El CHTR es un requisito separado del ASR y debe publicarse/actualizarse conforme al calendario federal aplicable. Si no existen hallazgos de responsabilidad, documente esa condición y conserve los expedientes de cumplimiento.

16. Estadísticas de delitos Clery - 2023, 2024 y 2025

Las estadísticas deben reflejar delitos reportados a una CSA o agencia policial que ocurrieron dentro de la geografía Clery aplicable. “0” significa que no se reportaron incidentes que cumplieran con los criterios de esa categoría y geografía; no constituye una garantía de que no ocurrieron conductas no reportadas.

16.1 Delitos criminales primarios - On Campus

Delito	2023	2024	2025
<i>Murder / non-negligent manslaughter</i>	0	0	0
<i>Manslaughter by negligence</i>	0	0	0
<i>Rape</i>	0	0	0
<i>Fondling</i>	0	0	0
<i>Incest</i>	0	0	0
<i>Statutory rape</i>	0	0	0
<i>Robbery</i>	0	0	0
<i>Aggravated assault</i>	0	0	0
<i>Burglary</i>	0	0	0

<i>Motor vehicle theft</i>	0	0	0
<i>Arson</i>	0	0	0

16.2 Delitos criminales primarios - Public Property

Delito	2023	2024	2025
<i>Murder / non-negligent manslaughter</i>	0	0	0
<i>Manslaughter by negligence</i>	0	0	0
<i>Rape</i>	0	0	0
<i>Fondling</i>	0	0	0
<i>Incest</i>	0	0	0
<i>Statutory rape</i>	0	0	0
<i>Robbery</i>	0	0	0
<i>Aggravated assault</i>	0	0	0
<i>Burglary</i>	0	0	0
<i>Motor vehicle theft</i>	0	0	0
<i>Arson</i>	0	0	0

16.3 Delitos criminales primarios - Noncampus

Con base en la certificación institucional suministrada para este informe, no se reportaron delitos Clery en propiedad noncampus durante 2023, 2024 ni 2025. La EAPD continuará documentando anualmente si posee o controla propiedades que cualifiquen como geografía *noncampus*, ya que cualquier cambio en esa geografía puede afectar las obligaciones de recopilación y divulgación.

16.4 Violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho

Categoría / geografía	2023	2024	2025	Nota
<i>Domestic violence - On Campus</i>	0	0	0	Sin incidentes reportados
<i>Dating violence - On Campus</i>	0	0	0	Sin incidentes reportados
<i>Stalking - On Campus</i>	0	0	0	Sin incidentes reportados
<i>Domestic violence - Public Property</i>	0	0	0	Sin incidentes reportados
<i>Dating violence - Public Property</i>	0	0	0	Sin incidentes reportados

<i>Stalking - Public Property</i>	0	0	0	Sin incidentes reportados
-----------------------------------	---	---	---	---------------------------

16.5 Arrestos y referidos disciplinarios

Categoría	2023 arrestos / referidos	2024 arrestos / referidos	2025 arrestos / referidos	Geografía
<i>Weapons law violations</i>	0 / 0	0 / 0	0 / 0	On Campus + Public Property; 0 en cualquier geografía noncampus aplicable
<i>Drug law violations</i>	0 / 0	0 / 0	0 / 0	On Campus + Public Property; 0 en cualquier geografía noncampus aplicable
<i>Liquor law violations</i>	0 / 0	0 / 0	0 / 0	On Campus + Public Property; 0 en cualquier geografía noncampus aplicable

16.6 Hate crimes

La EAPD certifica que no se reportaron *hate crimes* en 2023, 2024 ni 2025 dentro de su geografía Clery.

16.7 Hazing

Geografía	2023	2024	2025
<i>On Campus</i>	N/A*	N/A*	0
<i>Public Property</i>	N/A*	N/A*	0
<i>Noncampus (si aplica)</i>	N/A*	N/A*	0

*Los requisitos federales sobre estadísticas de hazing fueron añadidos por la Stop Campus Hazing Act. La recopilación federal de estadísticas de hazing comenzó el 1 de enero de 2025; por esa razón, 2023 y 2024 se presentan como N/A y 2025 se reporta como 0 conforme a la certificación institucional.

16.8 Delitos declarados infundados (“unfounded”)

La EAPD certifica que no hubo delitos reportados como “unfounded” durante 2023, 2024 ni 2025. El número de reportes excluidos de las estadísticas por haber sido formalmente determinados como falsos o sin fundamento por personal policial juramentado o comisionado fue 0 en cada uno de esos años.

17. Certificación institucional de las estadísticas 2023-2025

- La EAPD certifica que no recibió reportes de delitos Clery, arrestos, referidos disciplinarios, incidentes VAWA, *hate crimes* ni *hazing* durante 2023, 2024 o 2025.
- La metodología anual de cumplimiento debe incluir la recopilación de información de las *Campus Security Authorities* y la solicitud o reconciliación de estadísticas con las agencias del orden público que tengan jurisdicción sobre la geografía Clery de la institución.
- Administración/Planta Física debe documentar anualmente la geografía Clery y cualquier cambio en propiedad, arrendamiento, control o uso institucional que pueda modificar las áreas sujetas a reporte.
- Las estadísticas publicadas en este ASR deben coincidir con las estadísticas sometidas al *U.S. Department of Education* mediante el *Campus Safety and Security Survey*.
- Los procedimientos de *Timely Warning*, *Emergency Notification* y pruebas de emergencia deben mantenerse consistentes con la práctica institucional vigente.
- Las oficinas responsables de Título IX, Recursos Humanos, Administración y Seguridad deben mantener actualizados los procedimientos y la información institucional correspondiente a VAWA, autoridad de seguridad y coordinación con agencias del orden público.
- La institución debe mantener y divulgar la política vigente de *hazing*, los mecanismos de reporte, el programa de prevención y concienciación, y cualquier requisito adicional aplicable bajo ley federal o de Puerto Rico.
- El ASR se publica anualmente y su disponibilidad se notifica individualmente a los estudiantes matriculados y empleados actuales; las personas prospectivas deben ser informadas de su disponibilidad.

18. Información de contacto

Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico
Calle Norzagaray Final, Campos del Morro, Barrio Ballajá
San Juan, PR 00901
787-725-8120 | info@eap.edu

- Seguridad - Antiguo Manicomio Insular, ext. 366; Antiguo Hospital, ext. 335
- Decanato de Asuntos Estudiantiles - ext. 310
- Mantenimiento de Edificios y Seguridad - ext. 389
- Recursos Humanos / Título IX - ext. 377
- Consejería y Orientación - ext. 313 y ext. 301

Fuentes normativas y documentales consultadas

- U.S. Department of Education, 2026-2027 Federal Student Aid Handbook, Vol. 2, Ch. 6
- U.S. Department of Education, Institutional Reporting and Disclosure Requirements 2026-2027
- EAPD - Seguridad
- EAPD - Políticas Estudiantiles
- EAPD - Directorio telefónico
- EAPD - Reglamento de Seguridad
- EAPD - Política sobre uso de drogas y abuso de alcohol

Nota de revisión jurídica y cumplimiento

Este Informe Anual de Seguridad 2026 fue preparado con base en los requisitos federales vigentes consultados en octubre de 2026, la información pública institucional de la EAPD, los materiales del Clery Center y la certificación institucional de estadísticas provista para los años calendario 2023, 2024 y 2025. La EAPD debe conservar la documentación de respaldo utilizada para la recopilación de estadísticas y asegurar que las políticas descritas en el informe continúen reflejando sus prácticas vigentes.